



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2020-GM/MDM

Morales, 02 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N°138-2020-SGAYF-MDM, de fecha 02 de Diciembre del 2020, Informe N°1027-2020-ULAP/MDM, de fecha 01 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDM de fecha 09 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2020, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N°1027-2020-ULAP/MDM de fecha 01 de Diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio, señala que mediante Informe N°224-2020-SGDSyGE-MDM, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Empresarial, remite al Gerente Municipal, el requerimiento para la contratación de:

1. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES - PERIODO 2021.

En ese sentido, solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Morales, según el siguiente detalle:

N° Orden	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Estimado
01	Adjudicación Simplificada (ítems)	BIENES	Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Morales - periodo 2021.	353,407.02

Que, mediante Informe N°138-2020-SGAYF-MDM, de fecha 02 de Diciembre del 2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, señala que la Unidad de Logística solicita la modificación del PAC, para que se emita la resolución autorizando la modificación de incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Morales.

1. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES - PERIODO 2021.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto Legislativo 1444 - Ley de Contrataciones del Estado, señala teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el numeral 6.2, señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así mismo en el numeral 6.4, señala es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. - En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, toda modificación del PAC se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, con los documentos del visto la Oficina de Logística y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la inclusión de un (1) procedimiento de Subasta Inversa contenido en el Anexo 01, por lo que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Morales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°040-2019-MDM de fecha 28 de enero de 2019 y a las atribuciones conferidas en el artículo 39° por la Ley N°27972 que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas y contando con el Visto Bueno de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Morales, incluyendo el procedimiento de selección que se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Nº Orden	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Referencial
01	Adjudicación Simplificada (items)	BIENES	Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Morales - periodo 2021.	353,407.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución; así como, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) hábiles a su publicación y el Departamento de Soporte Informático publique en la página web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
ECON. MAX BARRIO GRANDEZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL